

Ley N° 6132/1994

Resumen

Expte. Senado 00000000 Expte. Diputados 0000000000

Sancionada 28/04/1994 Promulgada 20/05/1994

Fecha Publicacion 17/06/1994 Decreto Reglamentario

Fecha Decreto Reg.

Sumario

GV DECLARACION INTERES PROVINCIAL EXPLOTACION AGUAS TERMALES TERP
MENDOZA SUBSECRETARIA TURISMO CARACTERISTICAS PROMOCION CONVEN
REGISTRO FUENTES -XXII- TURISMO

Texto Ordenado

LEY 6132
MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 1994.
(LEY GENERAL VIGENTE)

B.O. : 17-06-94

NRO. ARTS. : 0004

TEMA : DECLARACION-INTERES-PROVINCIAL-EXPLOTACION-AGUAS-USO-
TERMALES-SUBSECRETARIA-TURISMO-REGISTRO-FUENTES-

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1 - DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL LA EXPLOTACION Y
USO DE LAS AGUAS TERMALES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

ART. 2 - LA SUBSECRETARIA DE TURISMO LLEVARA UN REGISTRO DE
LAS FUENTES DE AGUAS TERMALES DE LA PROVINCIA, EN EL QUE CONSTE EL
ANALISIS QUIMICO Y CARACTERISTICAS DE LAS AGUAS DE CADA FUENTE Y SU
APLICACION.

ART. 3 - EL PODER EJECUTIVO, A TRAVES DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO, REPARTICIONES AUTARQUICAS Y ENTES DESCENTRALIZADOS,
PROPICIARA LOS PROGRAMAS QUE HAGAN POSIBLE EL ACCESO Y DEMAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PROMOCION TURISTICA
ESTABLECIDA POR ESTA LEY.

ART. 4 - AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A FIRMAR CONVENIOS CON
LOS MUNICIPIOS A EFECTOS DE UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS
TURISTICOS QUE PROMUEVE LA PRESENTE LEY.

ART. 5 - COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, EN MENDOZA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

https://www.legislaturamendoza.gov.ar/busqueda/lib/tmp/sc_pdf_20201005095439_399_pdfreport_ley_sin_editar.pdf